

W

108-7

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2156.

Para la mina de Asfalto nombrada

Cuarta Ampliacion a Casualidad

Del término de Odeiz (Valle Larran.)

Interesado

D. Aristide Perignon

Vecindad

Leizaola

Representante

D. Eusebio Garcia Abadía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

86 fteas, 121 ptoas 100%

Número de orden = Dos mil ciento cincuenta y seis =

Excmo S.^a Gobernador Civil

de esta Provincia de ^{Navarra} ~~Guipúzcoa~~

D.^{no} Aristide Perignon, vecino de esta
Villa de Tolosa, Provincia de Guipúzcoa, segun
lo acredita con la cédula personal número cuatro
mil setecientos treinta y nueve c.^a V. E. digo:

que desea adquirir una ampliación de
cincuenta y seis pertenencias a la mina „Segunda
Ampliación a Casualidad„ número mil quinientas
treinta y seis, sita en el parage nombrado
Iparraichique, en el termino municipal de
Odero, (Larraun) Provincia de Navarra
con el título de „Cuarta ampliación a Casualidad
de mineral de Asfalto.

Verifico la designación de este registro en la
forma siguiente: se tendrá por punto de
partida, la estaca número uno de la „Segunda
ampliación a Casualidad, desde dicho punto
en dirección al Este, doscientos metros para colocar
la primera estaca, desde esta en dirección
Sur, cuatrocientos metros, para colocar la

segunda estaca, desde esta en direccion al
Este, doscientos metros, para colocar la tercera
estaca, desde esta al Sur, cuatrocientos
metros, para colocar la cuarta estaca, desde
esta al Este, cien metros, para colocar la
quinta estaca, desde esta al Sur, cuatrocientos
metros, para colocar la sexta estaca, desde
esta al Oeste, cuatrocientos metros, para
colocar la sétima estaca, desde esta al
Norte, trescientos metros, para colocar
la octava estaca, desde esta al Oeste, cien
metros, para colocar la novena estaca, desde
esta al Norte, doscientos metros, para
colocar la décima estaca, desde esta al
Oeste, cien metros, para colocar la undé-
cima estaca, desde esta al Norte, doscientos
metros, para colocar la duodécima estaca,
desde esta al Oeste, cien metros, para
colocar la decimatercia estaca, desde esta
al Norte, doscientos metros, para colocar
la decimacuarta estaca, desde esta al
Oeste, cien metros, para colocar la décima

quinta estaca, desde esta al Norte, trescientos
metros, para llegar a la estaca numero dos,
de la segunda ampliacion de la mina
Casualidad, quedando asi, cerrado el
perimetro de las cincuenta y seis pertenencias.

Por lo tanto suplico a V. E. que habiendo
por presentado esta solicitud con la canti-
dad de pesetas

que a la vez consigno, se sirva dar al
expediente la instruccion de Ley y
Reglamento, a fin de que en su dia, se
expida el correspondiente titulo de
Propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años
Colosa, 15 de Setiembre 1910

A. Perignon

Nombre representante en esta
Capital a D.^o Eusebio Garcia
Abadia Pamplona a 19 Setiembre 1910

A. Perignon

Li-
2

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección se
fomentó a las nueve horas y quince minu-
tos del día de hoy. Acompaña esta de pago de
doscientas setenta y nueve pesetas con treinta
centimos que con las catorce y setenta que en-
tregó en metálico del cinco por ciento componen
el importe total del depósito que previene el
vigente Reglamento.

Pamplona diecinueve de Septiembre de mil
novecientos diez. El Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la obli-
gación que le impone el artº 23 del vigente Re-
glamento de minas tiene el honor de proponer a
V.S. se admita salvo mejor derecho con carácter
definitivo sin perjuicio de tercero la solicitud
de registro que antecede por haber llenado hasta
ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona diecinueve de Septiembre de
mil novecientos diez.

El Secretario.

[Firma]



[Firma]

ereto

Se admite esta solicitud de registro de cincuenta y seis pertenencias de mineras de asfalto sita en término de Odeir Valle de Larraun denominada Cuarta Ampliación a la localidad (n.º 2156) salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero por haber presentado el interesado carta de pago de doscientas setenta y nueve pesetas treinta centimos. Anótese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia remítase un edicto al Alcalde del Valle de Larraun colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este Gobierno para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días de conformidad con lo dispuesto en el art.º 24 del vigente Reglamento.

Pamplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos diez.

El Gobernador.

Ruano Velasco



Diligencia

En el día de hoy se remite á la Alcaldía del Valle de Sarraun el edicto para la exposicion de aquel al público y en la tabla de anuncios de este Gobierno queda expuesto, remitiéndose á la imprenta provincial para la insercion del mismo en el Boletín Oficial como se ordena en el anterior decreto.

Pamplona veinte de Septiembre de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección
Benigno Rodríguez

Diligencia

En el día de hoy devuelve la imprenta provincial el edicto que para la insercion se le remitió uniéndose junto con un ejemplar de aquel al expediente de la mina de Asfalto de cincuenta y seis pertenencias sita en término de Odeiz (Valle de Sarraun) denominada "Cuarta Ampliación á Calidad" (n.º 2156)

Pamplona veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez.

El Oficial
Benigno Rodríguez

Alc. Alcalde del Valle de Sarriena

Nº 2327) Pamplona 20 Sept 1910

Reunido a V. el adjunto
edicto de la mina de As-
falto sita en esa jurisdicción
consignada al margen para
que lo exponga al público
por espacio de treinta días
y una vez transcurrido dicho
plazo me lo devolverá dili-
genciado al dorso del mismo
de haberlo así verificado

Dios etc.

Jedra

Carta impetratoria a la Realidad (nº 2327)

Nº 2156

20

17

Nº 2156

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni Licenciado en Dere-
cho Civil y Canónico Jefe de Negociado de Tercera clase de Ad-
ministración Civil y Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Aristide Perignon

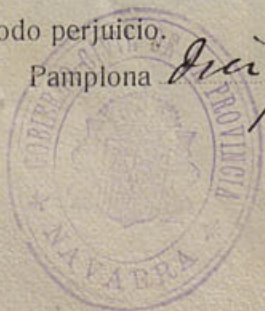
vecino de Golosa se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y quince minutos del día diez y nueve de Setiembre
de mil noventa y seis una solicitud de registro de cincuenta
y seis pertenencias de la mina nombrada Quarta Ampliación á Camalidand
ral de Afalto sita en el paraje llamado Iparrainchique que linda
al ...

término jurisdiccional de Oderiz distrito municipal de Valle de Larrana
terreno perteneciente ...; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca
nº 1 de la Segunda Ampliación á Camalidand desde dicho pun-
to en dirección al E 200 mtb colocando la 1ª estaca desde la 1ª
á la 2ª 400 mtb al S; de la 2ª á la 3ª 200 mtb al E; de la 3ª
á la 4ª 400 mtb al S; de la 4ª á la 5ª 100 mtb al E; de la
5ª á la 6ª 400 mtb al S; de la 6ª á la 7ª 400 mtb al O.
de la 7ª á la 8ª 300 mtb al N; de la 8ª á la 9ª 100 mtb al
O; de la 9ª á la 10ª 200 mtb al N; de la 10ª á la 11ª
100 mtb al O; de la 11ª á la 12ª 200 mtb al N; de la 12ª
á la 13ª 100 mtb al O; de la 13ª á la 14ª 200 mtb al N;
de la 14ª á la 15ª 100 mtb al O. desde la 15ª al N 300
mtb para llegar á la estaca nº 2 de la Segunda
Ampliación de la mina Camalidand quedando an-
tesado el perímetro de las cincuenta y seis per-
tencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil noventa y seis



Asturiz

5

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni Quenciado en De-
recho Civil y Canónicos Jefe del Negociado de Tenencia de la Admi-
nistración Civil y Secretario de este Gobierno de Provincia

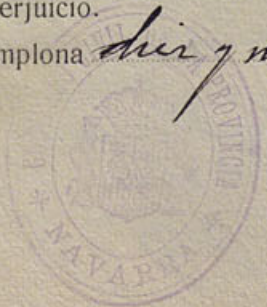
Hago saber: Que por D. Aristide Perignon
vecino de Asotua se presentó en este Gobierno de provincia á las once
C horas y quince minutos del día diez y nueve de Setiembre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de cinuenta
y seis pertenencias de la mina nombrada Cuarta Ampliación a Camalidad
ral de Asotua sita en el paraje llamado Yparrainchique linda
al

término jurisdiccional de Oderiz distrito municipal de Valle Larraun
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca
no 1 de la Segunda Ampliación a Camalidad desde dicho
punto en dirección al E. 200 mtb colocando la 1ª estaca, desde
la 1ª a la 2ª 400 mtb al S. de la 2ª a la 3ª 200 mtb al E. de
la 3ª a la 4ª 400 mtb al S. de la 4ª a la 5ª 100 mtb al E. de
la 5ª a la 6ª 400 mtb al S.; de la 6ª a la 7ª 400 mtb al O. de
la 7ª a la 8ª 200 mtb al N., de la 8ª a la 9ª 100 mtb al
O. de la 9ª a la 10ª 200 mtb al N. de la 10ª a la 11ª 100 mtb
al O. de la 11ª a la 12ª 200 mtb al N. de la 12ª a la 13ª 100
mtb al O. desde la 13ª a la 14ª 200 mtb al N.; desde la 14ª
a la 15ª 100 mtb al O.; desde la 15ª al N. 300 mtb para lle-
gar a la estaca no 2 de la Segunda Ampliación de la
mina Camalidad quedando así cerrado el perímetro
de las cincuenta y seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Setiembre de mil novecientos diez



[Signature]

[Signature]

Ligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de treinta días en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil sin que se haya presentado reclamación alguna.

Pamplona veinte de Octubre de mil novecientos diez

El Substanciar

[Signature]



Decreto

Transcurrido el periodo de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de Minas para demarcación del mismo.

Pamplona veinte de Octubre de mil novecientos diez

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 22 de Octubre de 1910

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni Licenciado en Derecho Civil y Canónico Jefe de Negociado de Administracion Civil de tercera clase y Secretario de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Aristide Perignon vecino de Glosa se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y quinie minutos del día diez y nueve de Setiembre de mil novecientos diez una solicitud de registro de cincuenta y seis pertenencias de la mina nombrada cuarta ampliacion á Camalidá mineral de Arzatto sita en el paraje llamado Yparrainchique que linda al

término jurisdiccional de Oderix distrito municipal de Valle Barramu terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca nº 1 de la segunda ampliacion á Camalidá desde dicho punto en direccion al E. 200 mts colocandose la 1.ª estaca, desde la 1.ª á la 2.ª 400 mts al S.; de la 2.ª á la 3.ª 200 mts al E.; de la 3.ª á la 4.ª 400 mts al S.; de la 4.ª á la 5.ª 100 mts al E. de la 5.ª á la 6.ª 400 mts al S. de la 6.ª á la 7.ª 400 mts al O.; de la 7.ª á la 8.ª 200 mts al N. de la 8.ª á la 9.ª 100 mts al O.; de la 9.ª á la 10.ª 200 mts al N. de la 10.ª á la 11.ª 100 mts al O. de la 11.ª á la 12.ª 200 mts al N. desde la 12.ª á la 13.ª 100 mts al O. desde la 13.ª á la 14.ª 200 mts al N. de la 14.ª á la 15.ª 100 mts al O. desde la 15.ª al N. 200 mts para llegar á la estaca nº 2 de la segunda ampliacion de la mina Camalidá quedando así cerrado el perimetro de las cincuenta y seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Setiembre de mil novecientos diez

[Firma]

Don Manuel Echarriz Celaya, Alcalde constitucional
del Ayuntamiento del valle de Larraun

Certifico: Que el precedente
Edicto ha enteros expuesto al público en la puer-
ta de la casa- Concejil del lugar de Odiz en
este valle de Larraun desde el día veintivo
de Septiembre último hasta el día de la fe-
cha, sin que se haya presentado reclamación
alguna.

E para que conste firmo la pre-
sente en Larraun a veintivo del Ocho de
mil novecientos diez



Manuel Echarriz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2156
de la mina de *anfalto* titulada
4.ª Impulsi. i. Canalidad
del término de *Oderiz*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *16 puntos*
menuda de que
consta dicha *demanda* cuya
operación la practiqué el *19 de*
septiembre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 11 de *Enero*
de 1911

El Ingeniero
Leon Zoldi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *asfalto*
titulada *Cuarta Ampliación a Camalidad* cuyo expediente tiene el
número *dos mil ciento cincuenta y seis*

A *diez y nueve de Diciembre del mil novecien-*
tos diez yo el Ingeniero
D. *León Tolosa* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Luciano Capina*

me constituí en el paraje denominado *Iparrainchizuri*
del término municipal de *Oderiz* con objeto de practicar la
demarcación de *cincuenta y seis* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos.

D. *Hipólito Andart y*
D. *Laquín Aldaz*, vecinos de *Oderiz*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la primera estaca*
de la mina "Segunda Ampliación a Camalidad"
(cinco mil quinientos treinta y seis).

A *doscientos metros* de dicho punto de partida
al Este verdadero *diez y seis grados treinta y cinco mi-*
nutos Norte (*brújula noventa grados*) se fijó la pri-
mera estaca en *Los Brazos-Malcorra*; á *cuatrocientos*
metros de esta al Sur *diez y seis grados treinta y cinco*
minutos Este (*ciento ochenta grados*) la segunda en
Larrainchi; á *doscientos metros* de esta al Este *diez y seis*
grados treinta y cinco minutos (*noventa grados*) se fijó la

9
11

tercera; a cuatrocientos metros de este al Sur diez y seis
grados treinta y cinco minutos ^{este} (ciento ochenta grados) la
cuarta; a cien metros de este al Este diez y seis grados
treinta y cinco minutos este (noventa grados) la quinta;
a cuatrocientos metros de este al Sur diez y seis grados
treinta y cinco minutos Oeste (ciento ochenta grados
la sexta; a cuatrocientos metros de este al Oeste
diez y seis grados treinta y cinco minutos Sur (doscientos
setenta grados) la séptima; a trescientos metros de
este al Norte diez y seis grados treinta y cinco minu-
tos Oeste (trescientos setenta grados) la octava; a cien
metros de este al Oeste diez y seis grados treinta y cinco
minutos Sur (doscientos setenta grados) la novena; a
doscientos metros de este al Norte diez y seis grados
treinta y cinco minutos Oeste (trescientos setenta grados)
la décima; a cien metros de este al Oeste diez y
seis grados treinta y cinco minutos Oeste (Ocho (doscientos
setenta grados) la once; a doscientos metros de este
al Norte diez y seis grados treinta y cinco minutos Oeste
(trescientos setenta grados) la doce; a cien metros de
este al Oeste diez y seis grados treinta y cinco minutos Sur
(doscientos setenta grados) la trece en Carrizpán; así
como las anteriores; a doscientos metros de este al
Norte diez y seis grados treinta y cinco minutos Oeste
(trescientos setenta grados) la catorce en Tortagaco-
malcorra; a cien metros de este al Oeste diez y seis
grados treinta y cinco minutos Sur (doscientos setenta
grados) la quince en Tortagaco-malcorra; a tres-
cientos metros de este al Norte diez y seis grados treinta
y cinco minutos Oeste (trescientos setenta grados)
la diez y seis sobre el mojón reguños de la misma pa-
rtida "Segunda Ampliación a Camalidale"; y con
trescientos metros desde este al Oeste diez y seis grados
treinta y cinco minutos Norte (noventa grados) se
llegó al punto de partida, quedando en seme-
jante esta mina conforme a su designación con
cinuenta y seis hectáreas, cuya superficie fran-
gional es de quinientos sesenta mil metros cua-
drados.

da esta mina por el Norte con la concesión "Segunda
Impulsión a Camalidá" y terrenos francos; y por los
demás rumbos con terrenos francos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de diez y seis grados y treinta y cinco
minutos al Oeste en un año de Julio del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de asfalto á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Sobre líneas = Este = Vale. Fachado = Oeste =
no vale.

Leon Goldiz Aranza

Luciano Espina

Y. Hipólito Lindart

Joaquín Aldar

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 11 de Enero de 1901

El Ingeniero Jefe,



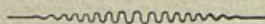
Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

Quarta ampliación a la usual en término de

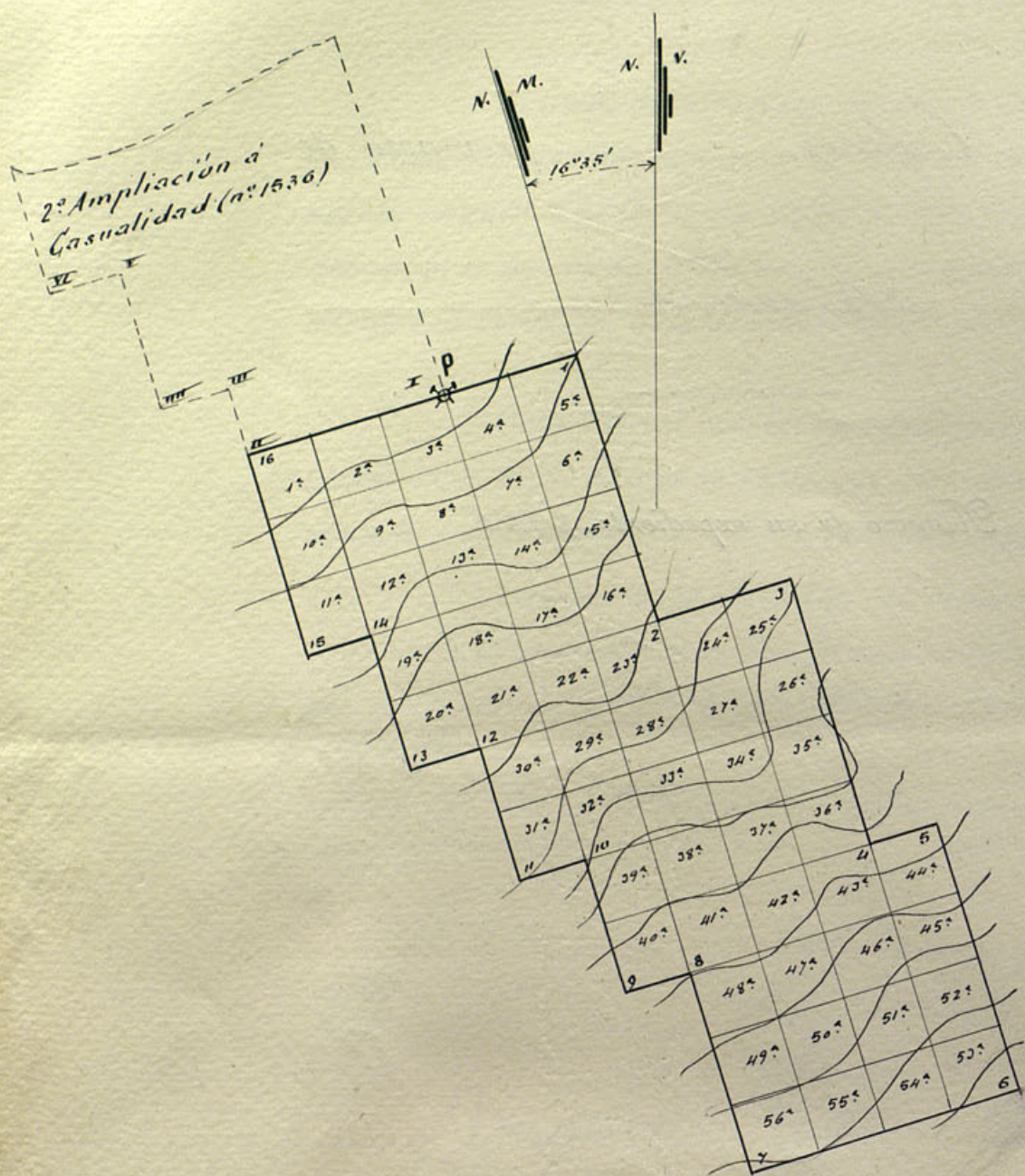
Oderiz provincia de

Navarra



Número de su expediente 2156

PLANO de demarcación de la mina de *asfalto* titulada *4.ª Ampl. Casualidad*
(número *2155*) sita en el parage nombrado *Urramendi* término de *Olreiz*



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *as la 1.ª estaca*
de la mina "Segunda Ampliación"
a Casualidad (n.º 1536)

I 2 *16* estacas

I.ª 2.ª *56* pertenencias.

San Sebastián *11* de *enero* de 1917

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Gafarín

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Golri

Javier Peña

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $16^{\circ}25'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 4 de Julio de 1912.

El punto de partida es la estaca primera de la mina "Segunda Ampliación i' Canalidad" (n.º 1520).

Queda esta mina por el Norte con la concesión "Segunda Ampliación i' Canalidad" (n.º 1520) y terrenos francos; por los demás rumbos con terrenos francos.

L. L. L.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2156 de la
mina de asfalto
titulada 4.ª etapa en la Camaliedad
del término de Oderiz
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Luis Zoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de Enero
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Alc. Delegado Supl de Abta de esta
Prova Pamplona

Nº 95 Pamplona 19 Mayo 911

Puego a V.S. se invadís
los videnes oportunos a fin de
que se sea devuelta a D. Manuel
Martinez lo con habilidad
de la Sepatura de Mina la can
tidad de doscientas setenta y
nueve pesetas treinta centí
mos a que asciende el depósito
que en diez y nueve de Septre úl
timo constituyó D. Cristide
Perignon en la Caja de esa
Tesoreria a disposición de
una autoridad para gastos
de demarcación de la mina
de asfalto titulada Cueta
ampliación a Casualidad y
cuyo resguardo señalado con
los nros 16 de entrada y 168 de re

GOBIERNO CIVIL



DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Aguas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. para informe el expediente in-

coado por D.

vecino de

, en solicitud de auto-

lización para derivar

de agua por segundo de tiempo de

en jurisdicción de

, para

.....

.....

.....

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona de

de 190

El Gobernador,

Excmo. Sr.

Excmo. Diputación Provincial de Navarra.
D. José María de ...
Este es finito a los efectos.
Dada en esta villa de ...

CORPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina 4.ª. Ingt. i. Canastidad (N.º 2116), cuyo interesado es D. Arístide Perignon y conforme á lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Mañón

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
294	00
14	80

Líquidas 279 20

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
 Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
 Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
29	40
161	80
88	20

Total Pesetas 279 20

Ascende esta cuenta á las figuradas doscientas setenta y nueve pesetas
con veinte centimos

San Sebastián 11 de Enero de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Leon Golzi

Conforme
 El Gobernador

Ricardo Rosa

154

Pamplona

Amplonk Shero 911

16

a V. E. para su conocimiento y de
su representado D. Perignon y
demás Dtos.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Aguas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número.....



Dios

Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir á
V. E. para informe el expediente in-
coado por D.

..... vecino de
....., en solicitud de auto-
rización para derivar litros
de agua por segundo de tiempo de.....

..... en jurisdicción de
....., para

Dios guarde á V. E. muchos años.
Pamplona..... de
de 190.....

El Gobernador,

Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra.

residencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Sr. Ingeniero D. Leon Joldi de la mina de Azafato de cincuenta y seis pertenencias sitas en término de Oñeriz Valle de Larrum titulada Cuarta Ampliación a barahona (nº 2156) de la propiedad de D. Amadeo Benignou y Vique; notifique al apoderado del peticionario D. Emilio Garcia Abadía para que en el término de diez días presente a pagar al pago el Estado la cantidad de cuatrocientos y una pesetas mas un sello móvil de diez centimos en cumplimiento de las referidas pertenencias demarcadas y título del título de propiedad.

Pamplona veinticinco de
Enero de mil novecientos once
El Gobernador



Por la Sra.

Diligencia

Con esta fecha se le ratifica al apoderado del peticionario la anterior providencia.

Pamplona veinticinco de Enero de
mil novecientos once

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Licencia

Con esta fedra presenta en la
Sección de Fomento de este Gobierno
en papel de pagos al Estado la cantidad
que se refiere la anterior ~~Resolución~~ de
apoderado del peticionario: Enmendado: Providencia: Vale:

Pamplona veintiocho de Enero de mil
novecientos once.

Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55
del vigente Reglamento para el regimiento
de la minería se otorga la concesión de cin-
uenta y seis pertenencias de mineral de
Asfalto sita en término de Odenir (Valle de
Larraun) denominada "Cuarta Amplia-
ción a Casualidad" (n.º 2156) de la pro-
piedad del vecino de Tolosa D. Aristide
Perignon; publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, transcurridos treinta días
sin apelación expedarse el Título de propie-
dad de la citada mina.

Pamplona tres de febrero de mil no-
vecientos once. El Gobernador int.



Ante mí



34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A0172134*



Reintegro para el expediente de la memoria
 de refalto de circunventa por pertenencia
 titulada Cuarta Ampliación a Camalida
 (no 2186) pita en Oleir Valle de Larrain de la
 propiedad de la Aristide Paignon vecino de
 Pamplona treinta y cinco de nuevo de mil nove
 cientos once

El Gobernador int.



PROVINCIA



la Ampliación a Casualidad (n.º 515)

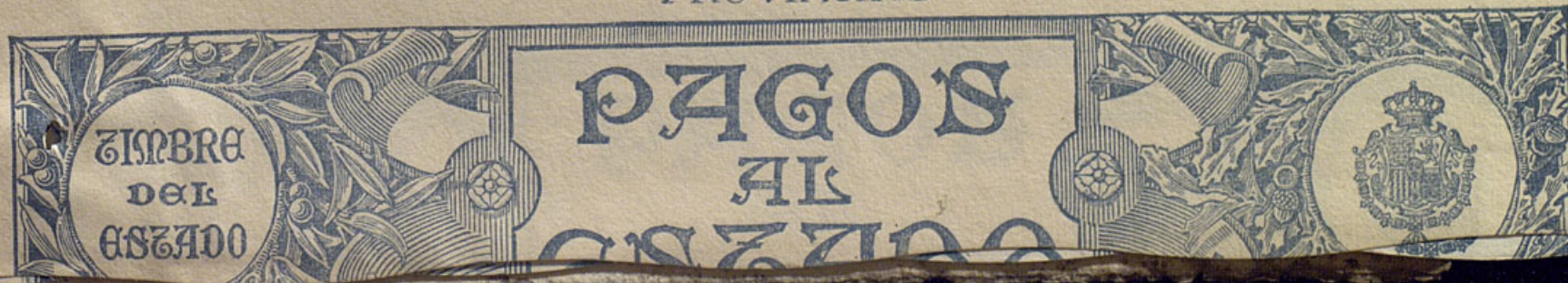
9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Correspondiente al título de la misma de
Asalto titulada cuarta Amplia-
ción a Casualidad (n.º 2156) de cuen-
ta por pertenencia y sta en ode-
nir Valle de Larraine de la propiedad
de D. Aristide Perignon vecino de Potosí
Pamplona treinta y uno de Enero de mil
novecientos once. Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

PROVINCIAS



Quarta ampliación a Casualidad (2185)

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 700.081*



*Corresponde al título del amano de
Asfalto de cincuenta y seis pertenencias
sita en término de Odesa Valle de Larran
de la propiedad del ayuntamiento de Penagos veci
no de Tolosa titulada Cuarta Ampliación
i casualidad (nº 2186.)*

*Amplona treinta y uno de mes de mil novecien
tos once*

*El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez*

PROVINCIAS



Parte inferior para uso de expedientes.

CLASE 3 FISCALIA

Carta ampliación a Casualidad no 2150



Al Delegado Especial de Hacienda

N.º 259 Pamplona 7 Mayo 1910

Con fecha de ayer ha sido otorgada por este Gobierno la concesion de la mina ~~minera~~ de azufre nombrada "Cuesta Ampliacion a' Casualidad, (n.º 2156) de cincuenta y seis pertenencias, sita en Odez, Termino municipal de Lanas y parage denominado Iparraindique propiedad de D. Aristides Perignon vecino de Colosa (Guipuzcoa) siendo su representante en esta capital D. Eusebio Garcia Abadia, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la expresada mina.

Lo que tengo el ^{gusto} ~~placer~~ de comunicar a' V. S. para su conocimiento y demas efectos

Dis etc

fecto 21

D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Aristide Perignon
fue á bien otorgarle la concesión de la la mina de Alfolto denominada
"Cuarta Auspiciación a Casualidad" cuyo expediente tiene el n.º 2156 en término de Oderiz
(Valle Larran) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cincuenta y seis pertenencias que componen quinientos sesenta mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Seon Soler
_____ fechado en S. Sebastian á once de Enero
de mil novecientos once con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Cristóbal Perignon la propiedad de la Mina de Asfalto "Cuarta ~~Ampliación á Casualidad~~ (N.º 2156) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona seis de Marzo de mil novecientos
once

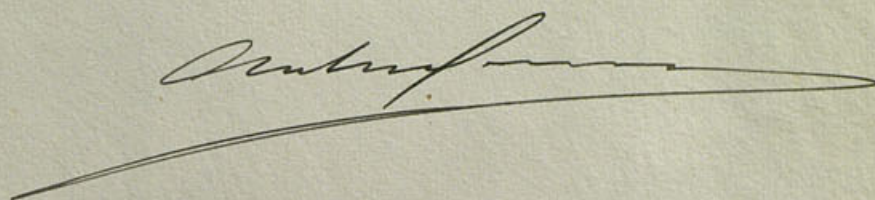


Mano de la Rra

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 22 del libro correspondiente.

El Secretario,



Diligencia En esta fecha ha sido entregado a Don Eusebio Garcia como apoderado de Don Arintide Perignon dueño de la mina, "Cuarta Ampliación a Casualidad", (n.º 2156) el título plano y papel de pagos correspondiente a la misma.

Pamplona 19 Abril 1911

El oficial int.
Juan L. Soriga

Recibi

Eusebio Garcia

